

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2022-00188-00

SANTIAGO DE CALI, DICISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Las entidades financieras BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FALABELLA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, SCOTIABANK COLPATRIA S.A., alegaron memorial informando al despacho que el demandado **ABEIRO MUÑOZ HENAO** no tiene vínculos comerciales con dichas entidades.

De otra parte, BANCOLOMBIA S.A. y BANCO W S.A. registraron la medida de embargo en los productos que posee el demandado.

Los escritos se agregarán y pondrán en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora los escritos allegados por las entidades financieras referidas en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**



Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1054191fc30d5d5c4512818797906602cd6e339d53d0fe6d1a69fd9de214470**

Documento generado en 16/11/2022 10:26:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>